

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1979)

Rubrik: Actividades a favor de los “detenidos políticos”

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 24.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS «DETENIDOS POLÍTICOS»

Protección en las situaciones extraconvencionales

El CICR despliega, desde hace algunos años, una importante actividad en favor de los «detenidos políticos». La finalidad de esta acción es esencialmente humanitaria y está fuera del ámbito de aplicación de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales. Aunque el artículo 3 común a los cuatro Convenios de 1949 se aplica a los conflictos armados no internacionales (como el Protocolo adicional II de 1977), no cubre las «situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son considerados como conflictos armados» (Protocolo II, art. 1, párr. 2).

El Estado al que el CICR ofrece sus servicios en esas circunstancias no tiene la obligación formal de aceptarlos. Así pues, se autorizará la labor del CICR por razones de confianza. Por lo demás, el CICR emprenderá, a veces, una acción tras invitación del Gobierno interesado.

En el Informe de actividad 1978 (página 45), se describen los «disturbios interiores y tensiones internas» que justifican la protección del CICR, en virtud de su derecho de iniciativa universalmente reconocido.

El CICR visita los lugares de detención cuando sus delegados reciben autorización para:

- ver a todos los detenidos y conversar libremente y sin testigos con ellos;
- tener acceso a todos los lugares de detención y la posibilidad de reiterar esas visitas;
- disponer de la lista de las personas a las que pueden visitar, o hacerla durante la visita;
- distribuir, si es necesario, una asistencia material para los detenidos menesterosos y para las familias más afectadas por razón de la detención de la persona que subviene a sus necesidades.

Esas visitas tienen por finalidad comprobar y, si es necesario, mejorar, las condiciones materiales y psicológicas de detención y el trato a los detenidos. Con objeto de que esa labor de protección sea eficaz, los delegados del CICR — todos suizos — solicitan la autorización para visitar a todos los detenidos por razón de los acontecimientos y para tener acceso a todos los lugares de detención, permanentes o provisionales (prisiones, cuarteles, centros de tránsito, puestos de policía, centros de rehabilitación, etc.).

Terminadas las vistas, el CICR envía sus informes confidenciales únicamente al Gobierno concernido. Esos informes, que contienen sugerencias concretas para mejorar, si es necesario, las condiciones de detención, no son para publicación. El CICR, por su parte, se limita a publicar el número y el nombre de los lugares visitados, las fechas de las visitas, la cantidad de personas vistas y menciona el hecho de si sus delegados pudieron o no entrevistarse sin testigos con los detenidos. No comenta públicamente las condiciones materiales o psicológicas comprobadas, ni se pronuncia — públicamente o no — acerca de los motivos de la detención.

Destaquemos, por último, que en el presente Informe, se utilizan los términos *detenidos políticos*, por simplificación y que el CICR no pretende prejuzgar con ello el estatuto que las autoridades reconozcan a los prisioneros visitados.

Estadísticas sobre las actividades en 1979

Los delegados del CICR visitaron, el año 1979, a más de 7.100 «detenidos políticos» en 223 lugares de detención en 11 países (véase cuadro). Como de costumbre, propusieron mejoras cuando lo requerían las circunstancias.

El coste de los programas de asistencia material realizados en favor de los detenidos y de sus familiares ascendía a 509.550 francos suizos (véase cuadro página 65). Esta cifra no incluye los socorros asignados para las acciones con financiación especial.

VISITAS DEL CICR A LAS PERSONAS DETENIDAS POR MOTIVOS DE ÍNDOLE POLÍTICA		
País	Número de lugares de detención	Número de detenidos
África		
Rhodesia	2	234
Sudáfrica	6	488
Zaire		indeterminado
América latina		
Argentina	25	~ 2 150
Colombia	26	~ 550
Chile	7	~ 100
El Salvador	92	22
Nicaragua		
(bajo régimen Somoza)	24	748
Paraguay	7	12
Asia		
Indonesia	31	2 043
Malasia	3	755
TOTAL: 11 países	223	más de 7.100